

ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2018 (CTE/01/2018) DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2018.

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, a efecto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del 2018 (CTE/01/2018) del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Información y Vinculación, sita en Camino a Santa Teresa, número mil cuarenta, noveno piso, colonia Jardines en la Montaña, los servidores públicos de la CONSAR que integran el Comité de Transparencia y que se señalan a continuación: el Lic. Carlos Francisco Ramírez Alpizar, Director de Vinculación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité; el Ing. Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla, Coordinador General de Administración y Tecnologías de la Información y Responsable del área de archivos; el Mtro. Porfirio Ugalde Reséndiz, Titular del Órgano Interno de Control en esta Comisión y la Lic. Itzel Monserrat García Hernández, Secretaria Técnica de este Comité.

Asimismo, asistieron como invitados: el Lic. Antonio S. Reyna Castillo, Vicepresidente Jurídico e invitado permanente del Comité, el Lic. Juan Francisco Guzmán Olvera, Titular del Área de Auditoría para el desarrollo y mejora de la gestión pública y Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en esta Comisión y la Lic. Brenda L. Estrada Guerrero, Directora de área adscrita a la Vicepresidencia Jurídica, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Análisis, evaluación y, en su caso, aprobación del índice de expedientes clasificados como reservados respecto al segundo semestre del 2017 (julio-diciembre), con fundamento en los artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Lineamientos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

I. Lista de Asistencia.

El Lic. Carlos Francisco Ramírez Alpizar, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes. Acto

seguido, verificó que se contara con el quórum legal para dar inicio a la sesión y sometió a la consideración de los miembros del Comité el Orden del Día, el cual fue aprobado.

II. Análisis, evaluación y, en su caso, aprobación del índice de expedientes clasificados como reservados respecto al segundo semestre del 2017 (julio-diciembre), con fundamento en los artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Lineamientos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En uso de la palabra y refiriéndose a la información enviada anticipadamente a los miembros del Comité, el Titular de la Unidad de Transparencia expuso los antecedentes correspondientes al tema de mérito, en los términos siguientes:

El 12 de enero de 2018, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los Lineamientos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Titular de la Unidad de Transparencia requirió mediante oficio a las unidades administrativas la información correspondiente al índice de expedientes reservado respecto al periodo de julio a diciembre del 2017 y que actualizarán alguno de los supuesto establecidos en el artículo 106 de la Ley General de referencia.

En razón de lo anterior, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos y analizar el contenido de los expedientes que tienen bajo su resguardo, las unidades administrativas informaron lo siguiente:

Unidad Administrativa que clasificó la información	Unidad Administrativa que generó la información	Plazo de reserva	Número de expedientes
Vicepresidencia Jurídica	Dirección General Adjunta de lo Contencioso	2 años	874
Vicepresidencia de Operaciones		N/A	0
Vicepresidencia Financiera		N/A	0
Coordinación General de Información y Vinculación		N/A	0
Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información		N/A	0
Coordinación General de Planeación Estratégica y Proyectos Especiales		N/A	0
TOTAL			874

Derivado de lo anterior, conviene precisar que la Dirección General Adjunta de lo Contencioso, unidad administrativa adscrita a la Vicepresidencia Jurídica entregó a la Unidad de Transparencia un listado de expedientes clasificados como reservados con un total de 874 (ochocientos setenta y cuatro) en los términos siguientes:

Nombre del expediente o tema	Fundamento	Plazo	Justificación	Número de expedientes
Amparo Indirecto	LGTAIP: Artículo 113 fracciones VI y XI; Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones pública.	2 años	Al tratarse de información sensible es considerada reservada por razones de interés público en pro de la CONSAR.	11
Juicio de Nulidad				34
Juicios Diversos				662
Juicios Laborales				137
Recursos de Revocación				30

Conviene precisar que dicho listado está relacionado con el cumplimiento de obligaciones de transparencia, en específico con lo que se establece en el artículo 70, fracción XXXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho lo anterior, conviene citar lo que establece el artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

“ ...

Artículo 140. *En caso de que los sujetos obligados consideren que los Documentos o la información requerida deban ser clasificados, deberá seguirse el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, atendiendo además a las siguientes disposiciones:*

El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- I. Confirmar la clasificación;*
- II. Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información,*
- y*
- III. Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.*

El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación.

La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 135 de la presente Ley.

✓

De lo anterior, se advierte que en **caso de que el titular de la unidad administrativa haya clasificado los documentos como reservados o confidenciales, deberá informar al Comité de Transparencia dicha clasificación, junto con los elementos necesarios que funden y motiven la misma. Posteriormente, el Comité resolverá si confirma, modifica o revoca la clasificación.**

En concatenación con lo anterior, conviene precisar que el propósito de la Ley de la materia, al establecer la obligación a los Comités de Transparencia de los sujetos obligados para que emitan y notifiquen una declaración que confirme, modifique o revoque la clasificación de la información solicitada, es garantizar que se llevó a cabo el procedimiento de búsqueda correcto.

En este orden de ideas, este Comité considera que el acceso a la información es un derecho humano fundamental, por lo que, el proceso para acceder a la misma deberá ser simple, rápido y gratuito o de bajo costo según sea el caso, aplicando únicamente excepciones cuando exista el riesgo de un daño sustancial a los intereses protegidos y cuando ese daño sea mayor que el interés público general.

De lo antes expuesto y una vez analizado el contenido de los expedientes clasificados como reservados y remitidos por la Dirección General Adjunta de lo Contencioso, unidad administrativa adscrita a la Vicepresidencia Jurídica, este Comité advierte que se actualizan los supuestos previstos en la Ley de la materia.

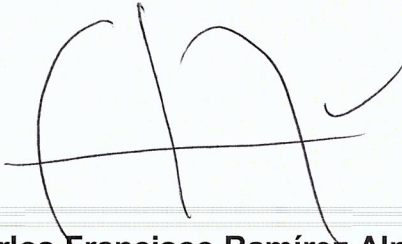
No habiendo comentarios al respecto, los miembros del Comité de Transparencia procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

“ACUERDO CTE 01/01/2018:

El Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información como reservada relativa a 874 (ochocientos setenta y cuatro) expedientes, con el desglose siguiente: 11 correspondientes a Amparo Indirecto, 34 de Juicios de Nulidad, 662 respecto a Juicios Diversos, 137 sobre Juicios Laborales y 30 relativos a Recursos de Revocación correspondientes a la Dirección General Adjunta de lo Contencioso, unidad administrativa adscrita a la Vicepresidencia Jurídica, con fundamento en el artículo 113, fracciones VI y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones pública.

Agotados los puntos del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente sesión el mismo día de su inicio, siendo las dieciocho treinta horas y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

MIEMBROS DEL COMITÉ



Lic. Carlos Francisco Ramírez Alpizar
Director de Vinculación
Presidente del Comité y Titular de la Unidad
de Transparencia



Ing. Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla
Coordinador General de Administración y
Tecnologías de la Información y Responsable
del área de archivos



Mtro. Porfirio Ugalde Reséndiz
Titular del Órgano Interno de Control en esta Comisión

INVITADO PERMANENTE



Lic. Antonio S. Reyna Castillo
Vicepresidente Jurídico